Manuel Alfonso Castillo Gonzalez, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 03-004-2026 de marzo 27 del 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**03-004-2026**	**Fecha de suscripción:**	27/03/2026
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y demás bienes necesarios para el adecuado funcionamiento, operación y mantenimiento de las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.		
Contratista:	IMPERIAL SUPPLY S.A.S.		
NIT o CC contratista	900320531-7		
Valor del contrato:	$30.000.000	**Vigencia[1] 2026**	$30.000.000
		Vigencia futura N/A	$valor
		Vigencia futura N/A	$valor
		Vigencia futura N/A	$valor
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$30.000.000
CDP[2]:	1526 por $30.000.000 del 09/01/2026	**CRP[3]:**	19926 por $30.000.000 del 12/03/2026
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 11 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.	**Fecha de acta inicio:**	27/03/2026
		Fecha de terminación inicial:	11/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	11/12/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	CBO-100029413 de 9/03/2026	**Aseguradora:**	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A
Fecha aprobación garantía:	12/03/2026	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 103201 – 1356 de 27/08/2026 la Directora Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado - Ordenadora del Gasto asignó la función de Supervisora a Manuel Alfonso Castillo Gonzalez, Gestor I de la		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	División Administrativa y Financiera Este oficio le fue comunicado al funcionario el 31/08/2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Del 01 de septiembre al 7 de octubre de 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CBO-100029413	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A	cumplimiento	$6.000.000	9/03/2026	11/06/2027
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$3.000.000	9/03/2026	11/06/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE -682	24/04/2026	$7.965.028	aceptada	166769126	14/05/2026	$7.965.028	N/A
FE -688	29/05/2026	$6.959.063	aceptada	219665226	16/06/2026	$6.959.063	N/A
FE -704	3/08/2026	$3.477.650	aceptada	319259226	18/08/2026	$3.477.650	N/A
FE -744	5/10/2026	$6.375.525	aceptada				$6.375.525
Valor total facturado[7]:		$24.777.256			**Totales:**	$18.401.731	$6.375.525

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	materiales y/o elementos eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, en diferentes cantidades, para el mantenimiento, reparaciones locativas y/o adecuaciones indispensables para la conservación, óptimo estado y funcionamiento de las sedes de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.	ADAPTADOR 12 VOLTIOS DC 1 AMP PARA SENSOR TIG PARA GRIFERIA DE BAÑOS	Se entregó el elemento solicitado	100%
		CERRADURA METALICA PARA MUEBLE TIPO SERIE 500		
		CHAPA GAVETA GUANTERA PARA CAJÓN TIPO ALETA, CON LLAVES		
		CINTA ANTIDESLIZANTE BICOLOR (AMARILLA Y NEGRA) 50 MM 5 MTS		
		CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE DE 2" X 5 MTS		
		CINTA DE ENMASCARAR DE 1,1/2		
		LÁMINAS DE TECHO FALSO DE 60 X 60 CM. MATERIAL: POLIESTIRENO EXPANDIDO		
		LLANA LISA METALICA		
		LONA PLÁSTICA RESISTENTE, USO GENERAL (**GRANDES**)		
		ORGANIZADOR DE TORNILLOS, MINIMO 12 O MÁS COMPARTIMENTOS CON GRAN CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO. MATERIAL PLÁSTICO		
		PANEL LED CUADRADO DE 60X60 48W (110-220)		
		PINTURA BLANCA TIPO 1 - SUPERLAVABLE		
		PINTURA GRIS BASALTO TIPO 1		
		RODILLOS ANTIGOTEO (5 PULGADAS)		
		RODILLOS DE FELPA (9 PULGADAS)		
		VINILO ESMERILADO OPALIZADO PARA VIDRIOS (200 CM X 60 CM)		
		SEÑALETICA PVC RIGIDO, IMPRESIÓN A COLOR UNA CARA, ESPESOR MIN 2 mm		
		CERRADURA DE MANIJA PARA ENTRADA PRINCIPAL FEH CROMADA		
		ORGANIZADOR PLÁSTICO 36 X 28 X 21.5 cm		
		LLAVE CUELLO GANSO MESA CRUCETA		

		Juego de 6 brocas para concreto Juego de 5 brocas HSS para metal Repuesto Para Bisturí De 18 Milímetros Flexómetro o cinta métrica 10 mts ESPATULA 6" FLEXIBLE Juego de reparación para tanque de inodoro tipo Push completo		

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por Elija un elemento.

- El 24 de marzo de 2026 se efectuó reunión con el contratista, para socializar lineamientos generales de la ejecución del contrato y validar requisitos para firma del acta de inicio.
- El 27 de marzo de 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 30 de marzo de 2026 se envió al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN.
- Durante el período se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el período se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.

- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- Acta de inicio del 27 de marzo de 2026.
- Acta de reunión del 05 de agosto de 2026.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del **05 de octubre de 2026** expedida por **Juan Sebastián Martínez Puerto** en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Fluctuación de precios	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo, el contratista y supervisora realizaron la revisión constante del mercado y la ejecución del contrato con el fin de adoptar medidas		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Mala calidad de los Elementos Entregados	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo, la supervisora conmina al cumplimiento del contratista y al reemplazo de los elementos que lo requieran		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Causas o eventos de la naturaleza caso fortuito o fuerza mayor tales como terremoto, incendios, fuerza de la naturaleza	**Responsable:**	Supervisor del contrato y contratista
Tratamiento implementado:			

	• Durante el periodo, el contratista y supervisora estuvieron al tanto de planes de emergencia, medidas de atención ante desastres para mitigar el impacto. No se presentó ningún evento de este tipo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Desabastecimiento. Ausencia de elementos requeridos que no permiten disponer de los elementos que requiere la Entidad oportunamente.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo, el contratista y supervisora realizaron la revisión constante del mercado y la ejecución del contrato con el fin de adoptar medidas oportunamente.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el período no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento

12. Verificación de incentivos:

1. Considerando que se trata de una contratación por mínima cuantía, no se establecieron ni ofertaron incentivos que deban ser verificados durante la ejecución del contrato

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, aplicables de acuerdo con el objeto contractual.

14. Observaciones

Se establecen canales de comunicación con el contratista que garantizan interacciones más fluidas frente a la provisión de insumos no contemplados inicialmente. Ello genera una mejora en la oportunidad de respuesta y en el suministro de bienes de consumo necesarios para satisfacer las necesidades de mantenimiento de la seccional.

En constancia, se firma en Bogotá a los 07/10/2026

Manuel Castillo G.

SUPERVISOR
Manuel Alfonso Castillo Gonzalez

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos